H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA; ASÍ COMO UN GRUPO DE CIUDADANOS,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VI DENOMINADO "DE LA VINCULACIÓN EMPRESARIAL Y EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO JUVENIL", QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.

INICIADO EN SESIÓN: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUVENTUD

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

H. CONGRESO
NUEVO LEÓN

11:19h
14 SEP 2023

Grupo Legislativo PAN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E. –

El suscrito **DIPUTADO IGNACIO CASTELLANOS AMAYA** y los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, *acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se* adiciona el CAPÍTULO VI denominado **"DE LA VINCULACIÓN EMPRESARIAL Y EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO JUVENIL",** que contiene los artículos 31 y 32 a la LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, para quedar como sigue

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, las personas jóvenes de entre 15 y 29 años representan un sector fundamental para el desarrollo económico y social del país. De acuerdo con los datos señalados, alrededor de 31 millones de personas se encuentran dentro de este rango de edad, lo que representa el 23.8% de la población; de ellas, el 51.1% son mujeres y el 48.9% son hombres.[1]

[1] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Las juventudes representan no solamente una parte importante de la población, sino también un sector con capacidad para generar nuevas ideas, desarrollar proyectos productivos y contribuir al crecimiento de sus comunidades. Desde una perspectiva cooperativista, su participación en espacios de colaboración, ayuda mutua y toma de decisiones democráticas fortalece el desarrollo de las comunidades y permite generar nuevas oportunidades.

En este contexto, el emprendimiento juvenil constituye una herramienta importante para impulsar el desarrollo económico y la generación de oportunidades. Una parte importante de las personas jóvenes manifiesta interés en emprender; sin embargo, existe una brecha considerable entre la intención de iniciar un negocio y la posibilidad de consolidarlo y mantenerlo en el tiempo.

Entre las principales dificultades que enfrentan las personas jóvenes emprendedoras se encuentra el acceso al financiamiento. Una proporción importante de los negocios inicia mediante ahorros personales o con apoyo de familiares, lo que demuestra que, si bien existe interés y disposición para emprender, no siempre se cuenta con las herramientas, información y mecanismos de apoyo necesarios para transformar una idea en un proyecto empresarial sostenible.

Aunado a ello, las micro, pequeñas y medianas empresas representan un componente fundamental de la economía nacional, al constituir la gran mayoría de las unidades económicas y contribuir de manera significativa a la generación de empleo y al desarrollo económico. En particular, las industrias creativas y los nuevos modelos de negocio vinculados con la tecnología y las herramientas digitales representan espacios en los que las personas jóvenes han encontrado nuevas oportunidades para desarrollar proyectos innovadores.

Durante diversos espacios de análisis y participación relacionados con el emprendimiento juvenil, se ha identificado que una parte importante de los emprendimientos es iniciada por personas jóvenes; sin embargo, también se ha advertido una importante brecha entre la intención de emprender y la capacidad para ejecutar, consolidar y mantener un negocio durante sus primeros años; muestra de ello es que más de 1 de cada 3 jóvenes en México sueña con tener su propio negocio, pero solo el 49% lo concreta y, de ellos, el 80% fracasa antes de los 5 años.[2]

Esta situación permite advertir que el reto no se encuentra necesariamente en la falta de interés de las juventudes por emprender. Por el contrario, existe talento, creatividad, energía y disposición para desarrollar proyectos propios. El desafío consiste en garantizar que quienes decidan emprender puedan contar con información, capacitación, acompañamiento, mentorías, acceso a financiamiento y oportunidades de vinculación que les permitan fortalecer sus proyectos y aumentar sus posibilidades de permanencia.

Asimismo, el emprendimiento juvenil ha evolucionado. Actualmente se observa una mayor participación de mujeres y de grupos diversos, así como un creciente interés por desarrollar proyectos con propósito social y modelos de negocio que aprovechen las herramientas digitales para alcanzar un mayor nivel de sostenibilidad y crecimiento.

El Estado de Nuevo León se posiciona como uno de los polos de innovación más importantes de América Latina, fuertemente impulsado por el nearshoring y su infraestructura industrial. Este dinamismo económico se refleja en que el Estado concentra

[2] Uno de cada 3 jóvenes en México sueña con emprender, pero el 80% fracasa antes de 5 años. La Prensa.

cerca del 7% del PIB nacional, siendo líder en manufactura avanzada y tecnologías de la información.

No obstante, de acuerdo con organismos como CAINTRA, aunque existe un entorno económico favorable, los jóvenes regiomontanas se enfrentan a retos específicos: escasez de financiamiento en etapas tempranas que les impide escalar sus proyectos tecnológicos o industriales; barreras burocráticas y duplicidad de trámites que desalientan la formalización de nuevos negocios; y, fundamentalmente, una desconexión comercial donde, a pesar de las grandes inversiones, las juventudes no logran insertarse en las cadenas de proveeduría de las grandes empresas.[3]

Por ello, resulta necesario fortalecer los mecanismos de vinculación entre las personas jóvenes emprendedoras y los distintos sectores que pueden contribuir al desarrollo de sus proyectos. La participación del sector empresarial, instituciones financieras, universidades, incubadoras, aceleradoras y demás organizaciones del sector privado y social puede representar una herramienta fundamental para acompañar a las juventudes no solamente en el inicio de sus negocios, sino también durante las distintas etapas de su crecimiento.

En este sentido, la presente iniciativa busca impulsar el emprendimiento juvenil mediante herramientas que permitan a las personas jóvenes fortalecer y consolidar sus negocios, a través de capacitación, mentorías, acceso a oportunidades de financiamiento y programas de apoyo. De igual manera, se busca facilitar la incorporación de estos nuevos emprendimientos y empresas a exposiciones, ferias, encuentros empresariales y otros espacios que permitan ampliar sus oportunidades de vinculación, comercialización y crecimiento.

[3] CAINTRA. ECOSISTEMA EMPRENDEDOR DE NUEVO LEÓN: RETOS Y OPORTUNIDADES 2025

Para alcanzar estos objetivos, resulta fundamental promover la colaboración mediante la celebración de convenios con cámaras empresariales, organismos intermedios, asociaciones, confederaciones, clústeres, instituciones financieras, incubadoras, aceleradoras, universidades y demás organizaciones de los sectores privado y social.

Detrás de cada emprendimiento juvenil existe una red de esfuerzos, aprendizajes y decisiones estratégicas. Las juventudes cuentan con el talento y la capacidad para generar proyectos que contribuyan al desarrollo económico de nuestro Estado; sin embargo, para que una idea pueda convertirse en una empresa sostenible, es necesario que existan las condiciones y herramientas que permitan acompañar a las personas jóvenes durante ese proceso. Por ello, la presente iniciativa tiene como finalidad fortalecer el emprendimiento juvenil mediante mecanismos de vinculación, capacitación, mentoría, financiamiento y participación en espacios empresariales, generando mayores oportunidades para que las personas jóvenes puedan desarrollar, consolidar y hacer crecer sus proyectos y negocios.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.– Se adiciona el **CAPÍTULO VI denominado "DE LA VINCULACIÓN EMPRESARIAL Y EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO JUVENIL",** que contiene los artículos **31 y 32 a la LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD,** para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI

DE LA VINCULACIÓN EMPRESARIAL Y EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO JUVENIL

Artículo 32 .- Con la finalidad de impulsar el emprendimiento y desarrollo empresarial de las personas jóvenes, el Instituto, en coordinación con la Secretaría de Economía y las dependencias competentes, promoverá programas que faciliten la vinculación de las personas jóvenes emprendedoras con el sector empresarial, atendiendo, entre otros, los siguientes rubros:

I. Capacitación, asesoría y acompañamiento empresarial;

II. Mentoría y vinculación con empresas y personas empresarias con experiencia;

III. Acceso a financiamiento y programas de apoyo;

IV. Formalización y fortalecimiento de emprendimientos juveniles;

V. Vinculación con cámaras empresariales, organismos intermedios y asociaciones del sector privado;

VI. Incorporación de emprendimientos juveniles a redes empresariales y cadenas de proveeduría;

VII. Participación en ferias, exposiciones, encuentros empresariales y ruedas de negocios; y

VIII. Los demás mecanismos que contribuyan al desarrollo y crecimiento de los proyectos productivos de las personas jóvenes.

Artículo 33.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el Instituto podrá celebrar convenios de colaboración con cámaras empresariales, organismos intermedios, asociaciones, confederaciones, clústeres, instituciones financieras, incubadoras, aceleradoras, universidades y demás organizaciones del sector privado y social.

Los convenios podrán establecer mecanismos que faciliten la incorporación y participación de las personas jóvenes emprendedoras en cámaras y organismos empresariales, incluyendo, de acuerdo con las disposiciones internas de cada organización, cuotas preferenciales, capacitación, mentoría, acceso a eventos, redes de negocios y oportunidades de vinculación comercial.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

A T E N T A M E N T E

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA

14 SEP 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

Grupo Legislativo PAN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA

Eduardo Alejandro Sandate [redacted]

Alisson Giselle Arizpe Vazquez [redacted]

Karolina Zuñiga Briones [redacted]

Alice Lizbeth Reyes Mendoza [redacted]

Victoria Sarahi Martinez Gtz [redacted]

Frida Galindo Reséndez [redacted]

Carlos Edgardo Morales Deccon [redacted]

Cristóbal Gutiérrez Pérez

11:19 h.

14 SEP 2023

INICIATIVA DE LA VINCULACIÓN EMPRESARIAL Y EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO JUVENIL